

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

249128 *Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 8 de junio de 2021 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario núm. 301/2021 que se tramita ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Palma*

Hechos

1. El señor Bartolomé Juan Seguí Real ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo -actuaciones núm. 301/2021, que se siguen por el procedimiento ordinario en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Palma - contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su recurso de alzada de 22 de febrero de 2021 interpuesto ante la Consejería de Salud y Consumo contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su solicitud de 18 de diciembre de 2019, dirigida a la Dirección General del Servicio de Salud de las Illes Balears, mediante la que se solicitaba la aclaración de diversas cuestiones relativas a la utilización del vehículo particular como vehículo de emergencia ante una activación de la Gerencia del 061.

Fundamentos de Derecho

1. El art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. El art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo –actuaciones núm. 301/2021, que se siguen por los trámites del procedimiento ordinario en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Palma- para que puedan comparecer como demandados y personarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se les considerará como parte, sin que por ello se haya de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento; y que, si no se personan, el procedimiento continuará en sus trámites y no será procedente hacerles ninguna notificación.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 8 de junio de 2021

El director gerente de Atención Primaria de Mallorca
Miquel Caldentey Tous

